

ORDENANZA N° 3531/2026

VISTO:

El Expediente N° 563/2026, Mensaje N° 04/2026 y,

CONSIDERANDO:

La presente iniciativa tiene por objeto adecuar el valor de la Tasa General de Inmuebles (TGI) a la evolución de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM), instrumento que permite mantener actualizados los tributos municipales en función de las variaciones económicas, preservando así el equilibrio financiero del Municipio y la adecuada prestación de los servicios públicos que dicha tasa financia.

En tal sentido, se dispone un incremento de \$31 (pesos treinta y uno) por cada Unidad de Cuenta Municipal (UCM) a partir del 1° de Junio de 2026, estableciendo un mecanismo de ajuste automático que otorga previsibilidad y transparencia al sistema tributario local, evitando desfasajes entre los costos operativos y los recursos disponibles.

Asimismo, y atendiendo a la situación económica de los contribuyentes, se contempla de manera excepcional y transitoria la implementación de beneficios fiscales destinados a incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias. En este marco, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una rebaja del 30% a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de la Tasa General de Inmuebles hasta el 31 de diciembre de 2026, reconociendo el esfuerzo de quienes cumplen regularmente con sus obligaciones.

Por todo lo expuesto, la presente norma resulta necesaria y oportuna, ya que conjuga la actualización de los recursos municipales con medidas de alivio fiscal, promoviendo el cumplimiento tributario y asegurando la sostenibilidad de los servicios públicos municipales.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- A partir del 1° de Junio de 2026, la Tasa General de Inmuebles (TGI) se incrementará en \$31 (pesos treinta y uno) por cada Unidad de Cuenta Municipal (UCM), conforme a la actualización del valor de dicha unidad. En consecuencia, el monto de la tasa se ajustará automáticamente según el valor vigente de la UCM.

ARTÍCULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento del 30% (treinta por ciento) en el pago mensual de la Tasa General de Inmueble (T.G.I) a los contribuyentes que se encuentran al día y realizan los pagos en tiempo y forma hasta el 31 de diciembre de 2026.

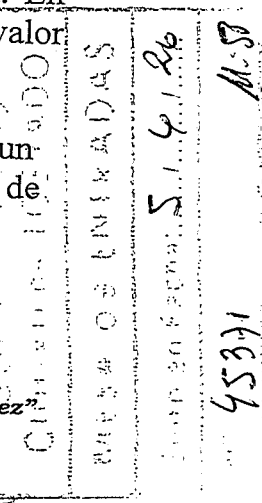
ARTICULO 3°)- De Forma.

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

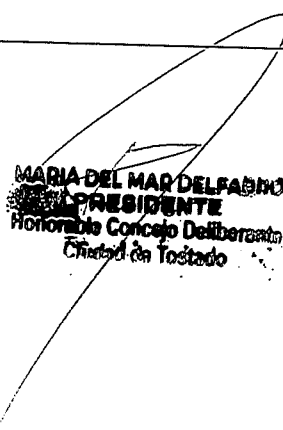
Registrado bajo N° 3531/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)-Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Catetti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DELFABIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD DE TOSTADO	
ÁREA DE ENTRADAS	
Fecha de Recibo	5.1.6.26
45371	N.º 3

F0/20